



# Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 9 de febrero del 2026

VISTO el Expediente N° AIF-118352-2025 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de desarrollo de softwares como proyecto de innovación tecnológica e inteligencia artificial, soporte y mantenimiento de aplicativos de softwares de la Plataforma Gubernamental SUITE GEN y sistemas relacionados, por un período de veinticuatro (24) meses, según detalles de Nota de Pedido N° 10/2026 - RAF 29.

Que obra aprobación, mediante Nota Fundada N° N-SSD-342-2025 y su modificatoria N° N-SSD-344-2025, del Sr. Secretario de Servicios Digitales de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente llamar a Contratación Directa N° 08/2026 - RAF 29, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26; Resolución M.E. N° 1120/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, su modificatoria N° 306/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, inciso b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias y el Dictamen D.G.A.J. (AIF) N° 10/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 37/2026, N° 572/2025 y N° 56/2025.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN, POLOS Y FÁBRICAS DE TALENTOS  
DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 08/2026 – RAF 29, referente a la contratación del servicio de desarrollo de softwares como proyecto de innovación tecnológica e inteligencia artificial, soporte y mantenimiento de aplicativos de softwares de la Plataforma Gubernamental SUITE GEN y sistemas relacionados, por un período de veinticuatro (24) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

**ARTÍCULO 4º.-** Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. - A.I.T.F. N° 0037 /2026.-**

A.I.F.
L.F.
G.C.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T – A.I.T.F. N° 0037 /2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2026 – RAF 29

“LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARES COMO PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS DE SOFTWARES DE LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL SUITE GEN Y SISTEMAS RELACIONADOS, POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la contratación de servicio de desarrollo de softwares como proyecto de innovación tecnológica e inteligencia artificial, soporte y mantenimiento de aplicativos de softwares de la Plataforma Gubernamental SUITE GEN y sistemas relacionado por un período de veinticuatro (24) meses.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente AIF-E-118352-2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa Por Adjudicación Simple, Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso c).

5°. RUBRO.

Contratación de servicio de desarrollo de softwares.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CONTRACTUALES

Según Informe Técnico N° INFORME-SSD-110-2025 (adjunto).

7°. PRÓRROGA

Según lo establecido en Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I, artículo 34.

8°. DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Tal lo detallado mediante Formulario de Cotización, la oferta deberá estar acompañada por la garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al uno (1%) del valor total cotizado. En el caso de presentarse cotizaciones alternativas, dicho porcentaje se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Para el momento de la adjudicación, deberá realizarse presentación de Garantía de Adjudicación, equivalente al diez (10%) del valor total adjudicado.

Las correspondientes garantías, deberán constituirse a nombre de la AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, CUIT N° 30-71838897-6 - DOMICILIO LEGAL: AV. MAIPU 1255 (USHUAIA), sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: [administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar](mailto:administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar).

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.



...//2.-

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

**10°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS.**

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

**11°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Con el objetivo de mantener los valores constantes durante la contratación se aplicará el régimen de redeterminación de precios establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV, acorde a lo establecido en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente, conforme la estructura de costos emitida por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia en su Pronunciamiento N° 92/2026 - Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., a saber:

De la Estructura de Costos

Factor MANO DE OBRA, este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles que permiten una oportuna y eficiente prestación de servicios. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), solo se reconocerán las variaciones que surjan de la masa salarial de la apertura “Administrativo”1. Su incidencia en el precio final es de 88,9%.

Factor INSUMOS, sólo se reconocerán alteraciones del costo por variaciones que surjan del Índice de Precios al Consumidor – Región Patagonia – Categoría: Comunicaciones, del INDEC, cuya ponderación final es de 1,01%.

Factor LOGÍSTICA, sólo se reconocerán alteraciones por variaciones que surjan del Índice de Precios al Consumidor – Región Patagonia – Categoría: Transportes, que elabora el INDEC, su peso relativo en el precio final es de 2,89%.

Factor VALOR LOCATIVO, sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios al Consumidor – Región Patagonia – Categoría: Bienes y Servicios Varios que publica periódicamente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Su influencia en el precio final es de 4,07%.

Factor GASTOS GENERALES, sólo se reconocerán alteraciones por variaciones que surjan del Índice de Precios al Consumidor – Región Patagonia – Categoría: Nivel General del INDEC. El peso específico en el precio final es de 3,13%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$CR = 0,889 * \left( \frac{Masa Salarial_1}{Masa Salarial_0} \right) + 0,0101 * \left( \frac{IPC_{comunic 1}}{IPC_{comunic 0}} \right) + 0,0289 * \left( \frac{IPC_{transp 1}}{IPC_{transp 0}} \right) + 0,0407 * \left( \frac{IPC_{bs y ss 1}}{IPC_{bs y ss 0}} \right) + 0,0313 * \left( \frac{IPC_{NG 1}}{IPC_{NG 0}} \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la entrada en vigencia del contrato/convenio o última redeterminación y el mes anterior a la solicitud de redeterminación respectivamente.

**12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.**

Domicilio: Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia. Dirección General de Administración Financiera - Dirección de Compras y Contrataciones - Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dirección de correo electrónico: [administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar](mailto:administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar).

**13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.**

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o

///...3.-



...//3.-

adjudicatarios, realicen por escrito en el domicilio sito en calle Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: [administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar](mailto:administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar).

**14°. COMUNICACIONES.**

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

**15°. CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse por escrito en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sita en Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia, o vía correo electrónico a la dirección: [administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar](mailto:administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término, tal lo normado por Resolución O.P.C. N° 18/21 - artículo 12.

**16°. MONEDA DE COTIZACIÓN.**

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.-

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2026

Pieza Administrativa Nº 118352 Letra E Año 2025 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 06/02/26 Apertura: 11/2/2026 13:00

**Encuadre Legal:** \*EN COMENTARIO

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T:** ..... **Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Descripción:** Contratación del Servicio de desarrollo de softwares como proyecto de innovación tecnológica e inteligencia artificial, Soporte, Mantenimiento de aplicativos de softwares de la Plataforma Gubernamental SUITE GEN y sistemas relacionados.

**Comentario:** Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso c); 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023 y su modificatorio N° 565/2023 y N° 32/2026; las Resoluciones OPC N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/2021; la Resolución ME N°1120/2024 y la Resolución Presidencia AITF N° 234/2024 y su modificatoria N° 306/2024 y el Dictamen D.G.A.J. – A.I.F. N° 10/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/29 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>SERVICIO INTEGRAL DE ALOJAMIENTO CONFIGURACION ADMINISTRACIO</b>			
>>	Servicio de Desarrollo de softwares como proyecto de innovación tecnológica e inteligencia artificial, soporte y mantenimiento de aplicativos de softwares de la plataforma gubernamental SUITE GEN y sistemas relacionados.  Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	24.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONENTE.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

**TOTAL** \$ .....

Son Pesos: .....

-----  
Firma y Sello Responsable

Agencia de Innovación  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00008/2026

Pieza Administrativa Nº 118352 Letra E Año 2025 Ámbito 1978

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

**Fecha:** 06/02/26 **Apertura:** 11/2/2026 13:00

**Encuadre Legal:** \*EN COMENTARIO

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T:** ..... **Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Descripción:** Contratación del Servicio de desarrollo de softwares como proyecto de innovación tecnológica e inteligencia artificial, Soporte, Mantenimiento de aplicativos de softwares de la Plataforma Gubernamental SUITE GEN y sistemas relacionados.

**Comentario:** Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso c); 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023 y su modificatorio N° 565/2023 y N° 32/2026; las Resoluciones OPC N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/2021; la Resolución ME N°1120/2024 y la Resolución Presidencia AITF N° 234/2024 y su modificatoria N° 306/2024 y el Dictamen D.G.A.J. – A.I.F. N° 10/2026.

**Notas de Pedido Relacionadas:** 2026/29 10 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_\_\_\_\_)

<b>Presupuesto Oficial:</b>	\$ 0.00
<b>Valor del Pliego:</b>	\$ 0.00
<b>Valor del Sellado:</b>	\$ 0.00
<b>Repartición de destino:</b>	Agencia de Innovación de la Provincia de TDF
<b>Forma de Pago:</b>	Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, Punto 96.
<b>Plazo de Entrega:</b>	INMEDIATA según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 81.
<b>Mantenimiento de Oferta:</b>	Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 47.
<b>Lugar de Entrega:</b>	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
<b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>	FECHA Y HORA DE APERTURA.
<b>Domicilio de presentación de ofertas:</b>	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia - o al correo administracionfinanciera.aif@aif.gob.ar
<b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>	Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
<b>Garantía de Oferta:</b>	- SÍ, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 21.
<b>Flete a Cargo:</b>	-